DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA GENERAL**
FECHA:	**20 DE AGOSTO DE 2026**
TIPO DE NECESIDAD:	Nueva __X____ Adición _____

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Villavicencio, cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la NTC ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado Público de Gestión - MIPG, el cual se encuentra integrado a la Corporación. Desde el año 2014, el Concejo municipal de Villavicencio inició con la implementación del Sistema Integrado de Gestión, logrando desarrollar las etapas de planeación, diagnóstico y diseño, y quedando pendientes las etapas de evaluación; en el 2016, se realizó un proceso de reingeniería al Sistema integrado de gestión, donde se implementó la documentación y se realizó una auditoría interna de calidad por parte un asesor externo de calidad contratado por la corporación. Una vez se contaba con la información documentada exigida y la transición de la ISO9001:2008 a la ISO 9001:2015, la corporación decide fortalecer a través de una estrategia gerencial que promueva la mejora continua y la eficiencia administrativa en la entidad buscar un reconocimiento a través de una certificación con un ente certificador reconocido en Colombia.

En el año 2017 luego de surtir los tramites contractuales se solicitó a ICONTEC como ente certificador la verificación del sistema integrado de gestión de calidad el cual fue certificado por un ciclo de 3 años cumpliéndose en el 2021 el primer ciclo de certificación. En agosto del 2021 para dar continuidad e iniciar el segundo ciclo de auditoria por un periodo de 3 años hasta 2024 se realiza la renovación del certificado de calidad, el cual requiere un seguimiento anual para el sostenimiento de dicha certificación y la aplicación de normativas que actualizan sistema.

Dentro de los lineamientos estratégicos establecidos para el periodo 2024 – 2027, adoptado según Resolución No. 022 de 2024, uno de los objetivos específicos es *"Realizar y asegurar las acciones pertinentes para mantener la implementación y mejora continua del Sistema Integrado de gestión – SIG"*, de acuerdo a este compromiso se hace necesario darle continuidad a la certificación obtenida; para este año 2024 se debe mantener el cumplimiento de los requisitos, para el cumplimiento y logro de los estándares y la madurez del sistema de gestión de calidad frente al certificado de calidad otorgado por ICONTEC.

De acuerdo con el modelo de procesos de la entidad, se cuenta con un proceso denominado Mejora continua, que es el que sustenta la implementación y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG, que tiene como líder a la Secretaría general, que además tiene el rol de Representante de la Dirección ante el sistema. Las funciones asociadas al cargo de Secretaría General en los procesos misionales y como Jefe de talento humano de la Corporación no le permite dedicar el tiempo necesario para las actividades de coordinación del Sistema, tales como administración de la documentación, fortalecimiento de la cultura de la calidad, seguimiento de indicadores, seguimiento de las acciones de mejora, actualización de los mapas de riesgos de la entidad entre otras y dentro de la planta de personal no existe personal con la competencia requerida para llevar a cabo estas actividades.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que las actividades del proceso de mejora continua requieren conocimiento en ISO 9001:2015, por lo que, se hace necesario para lograr el funcionamiento y fortalecimiento del Sistema de calidad contar con servicios de un profesional con conocimiento en calidad y experiencia demostrable en liderazgo, aplicación y coordinación en Sistemas de Calidad de cualquier sector.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

CONDICIONES DEL CONTRATO

COMPRA POR TIENDA VIRTUAL? SI_____ NO__X__

Si marcó NO, continúe al objeto a contratar.
Si marcó SI, elija la modalidad de contratación y continúe el diligenciamiento:

SELECCIÓN ABREVIADA, PARA COMPRA DE BIENES CON CTU. Acuerdo Marco de Precios.	
MINIMA CUANTIA Adquisición de Bienes en Grandes Superficies	

PROCEDIMIENTO CAUSAL

N/A

A. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, EVALUACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA NTC-ISO 9001:2015.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual descrito en el presente documento se clasifica en el (los) siguientes código(s) del clasificador de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80000000	80111000	80111700	80111701

FORMACIÓN ACADÉMICA

A. **Nivel Educativo:** Profesional

B. **Título Obtenido:** Ingeniero Industrial

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

HABILIDADES Y COMPETENCIAS ADICIONALES: Liderazgo, buen manejo de las relaciones interpersonales, diligente y responsable.

LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON:

1. Ejecutar, mantener y mejorar el Plan de Calidad para el sostenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), asegurando la actualización permanente de procedimientos, instructivos y manuales. Orientar a funcionarios y contratistas en su uso adecuado y verificar su publicación y vigencia en la página web de la Corporación o en las plataformas institucionales definidas para tal fin.
2. Reportar trimestralmente a la Presidencia los avances del Plan Operativo del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC). Consolidar, analizar y realizar seguimiento a los indicadores de

gestión de la Corporación, verificando el cumplimiento de las metas establecidas en cada proceso.

3. Elaborar y actualizar el Plan de Auditoría Institucional y el Plan de Acción Institucional, en coherencia con los resultados de desempeño del SGC y las prioridades estratégicas de la Corporación.
4. Planear y ejecutar Auditorías Internas de Calidad conforme a la Norma ISO 9001:2015 en los diferentes procesos del Concejo Municipal de Villavicencio, garantizando la objetividad, independencia y trazabilidad de los resultados.
5. Realizar seguimiento a las acciones de mejora derivadas de las auditorías internas, verificando su implementación y cierre oportuno. Hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas requeridas por el ente certificador y formular los planes de acción correspondientes a los hallazgos consignados en los informes de auditoría de seguimiento.
6. Asistir a reuniones, sesiones de trabajo y comités a los que sea convocado, conforme a los requerimientos de la Presidencia y la Secretaría General del Concejo Municipal.
7. Entregar al Supervisor del Contrato, en archivos digitales (Word u otros formatos definidos) y de manera actualizada en cada periodo, toda la información generada para el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, organizar y entregar las carpetas físicas requeridas, de conformidad con la normativa legal y los lineamientos institucionales aplicables.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El Concejo Municipal de Villavicencio, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso",* y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*. Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política *"De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado"*, se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos de toda la Corporación a través de su Presidencia.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el término de ejecución y el grado de formación académica, con la que debe contar el aspirante al cargo que se requiere para cubrir tal necesidad contractual.

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los

mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, en consonancia con el Literal h numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, prevé que al tratarse de un "*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*", la ley permite que con una sola oferta se contrate.

Perspectiva Financiera: El Concejo Municipal de Villavicencio por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido.

Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2026. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes Procesos de Contratación son los honorarios fijos mensuales.

Además, para la fijación del monto a pagar se tomaron otros aspectos, tales como la carga tributaria del contrato y la carga económica por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

B. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el Concejo Municipal de Villavicencio identificó que, en vigencias anteriores, ha contratado este tipo de servicios bajo las siguientes condiciones:

AÑO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO
2023	*Prestación de servicios profesionales en apoyo administrativo e implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015*	4,415,800	*Mensual*
2024	*Prestación de servicios profesionales para la coordinación, evaluación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad bajo la NORMA NTC-ISO 9001:2015.*	$5.373.953	*Mensual*
2025	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, EVALUACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA NTC-ISO 9001:2015.*	*$ 4.960.702*	*Mensual*

Que el servicio contratado anteriormente ha permitido satisfacer las necesidades de la Corporación y aportado al cumplimiento de sus metas.

C. **RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP Y/O ENTIDAD N/A**
D. **COTIZACIÓN DEL BIEN/SERVICIO N/A**

E. VALOR

El valor estimado para la futura contratación fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la Resolución No 001 de 2026 "POR LA CUAL ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, QUE CELEBRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO; DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE SU APLICACIÓN". Se establece entonces que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($14.965.920), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

F. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor el contrato de la siguiente manera: tres (03) pagos mensuales de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($4.988.640),** incluido impuestos de ley, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe expedido por el supervisor, se realizará mediante presentación de informe final de actividades y acta de terminación.

G. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad descrita en el presente documento se ejecutará en un plazo de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

H. SITIO DE EJECUCCIÓN Y/O DE ENTREGA N/A

I. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
N/A

J. **SUPERVISOR Y OBLIGACIONES ESPECIALES:** La supervisión del presente contrato se ejercerá a través del **Secretario General de la Corporación**, o quien haga sus veces. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. Además de la establecidas en el Manual de Contratación del Concejo Municipal de Villavicencio. Además tendrá a su cargo las siguientes atribuciones **1)** Conocer los términos y condiciones del *acuerdo marco de precios,* de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y/o adquisiciones en Grandes Superficies. **2)** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados. **3)** Informar al Asesor Jurídico en contratación con respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista.

K. GARANTIAS N/A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

Yo, YERALDINE ROJAS RIVERA, T. A. de Recursos físicos, certifico que una vez verificado el Plan de adquisiciones de la vigencia el bien y/o servicio descrito en este pedido de necesidad se encuentra incluido.

Firma

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Yo, HELDER GERMAN PARDO BUITRAGO, Secretario General, certifico que en la planta de personal del Concejo Municipal no existe personal para realizar las actividades descritas en el presente documento, en los términos descritos en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998

Firma

HELDER GERMAN PARDO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: María Alexandra Nova F./ Abg. CPS Contratación